Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
DIGITAL Y MEDIOS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

USHUAIA, 17 de abril del 2023

VISTO el Expediente E-22246-2023 del Ámbito MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. – S.C.D. y M. N° 15/2023, obrante en orden seis (6), se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 102/2023 - RAF 101.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del acta de preadjudicación obrante en orden veintinueve (29), el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22 y 24, de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2023 RAF 101, a favor de la firma "Leandro Jorge ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8", por el monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 294.850,00.-); y los renglones 7, 8, 15, 19, 20, 21 y 23, de la citada contratación, a favor de la firma "Grupo Karukinka S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71582655-7", por el monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 74.010,00.-); ambas por ajustarse a lo requerido y resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, y el mismo será solventado a través del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso l), y N° 1465; y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, y Resolución OPC N° 017/2021 - Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1400, N° 1434 y

///…2

G.T.F.
L.M.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
DIGITAL Y MEDIOS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

N° 1465; y los Decretos Provinciales N° 721/21 – Anexo II, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo II.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22 y 24, de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2023 RAF 101, a favor de la firma "Leandro Jorge ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8", por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 294.850,00.-); y los renglones 7, 8, 15, 19, 20, 21 y 23, de la citada contratación, a favor de la firma "Grupo Karukinka S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71582655-7", por el monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 74.010,00.-); en concepto de la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete, ambas por ajustarse a lo requerido y resultar ser económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la U.G.G. 0410UG, U.G.C. UC0410, Clasificación N° 20000, RAF 101, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A.F. y D. - S.C.D. y M. Nº 17 /2023.-

G.T.F.
L.M.

MORONI
Gabriel
Horacio

Firmado
digitalmente
por MORONI
Gabriel Horacio